

Mayor por siete años que gana salario se le
Deven diez y nueve y diez mil mar. vellon.
Señor Don Pedro fabrega por quatro años
que gana salario se le Deven diez y diez mil
mar. vellon. El Señor Don Juan. Davila Gan
cia por Dos años que gana salario se le
Deven quaxenta y ocho mil mar. vellon.
El Señor Don Manuel Salazar por dos años
que gana salario se le Deven ochomill mar
vellon. El Señor Don Juan. Davila de Bi
uena por siete años que gana salario se le
Deven quaxenta y quatro mil mar. vellon.
El Señor Don Lino Aguilera y de la fianca
por seis años que gana salario se le Deven
veynete y quatro mil mar. vellon. El Señor
Don Agustin Romero por un año que gana
salario se le Deven quatro mil mar. vellon
que cada hazen los años de renta quaxenta
y quatro mil ochocientos y noventa y dos
mar. de cuya cantidad se a favor de los In
terados se desquite librando a compañada
de testimonio de la ciudad de ganancia que coste
lo que a cada uno de ellos.

Deintra aya cada uno de
por los Señores Don Joseph Gama de Carera
y Maestreley y Don Feliz Pancher de
Manzanarez, sus capitulares, y teniendo
presente las Cadenas Dadas por el Sr.
Señor Don Joseph Castro del Consejo de S. M.
Secretario del Despacho de Indias y su
orden de la Real Caxienda en los años para
dos de mil setecientos setenta y seis y setenta
y siete. Dize que el Sr. D. Alcala
Mayor de Navarra que se tuvieron presentes
en este ayuntamiento a fin de entender
a esta ciudad que por el medio de tran
sacion satisfaga lo que esta devido a
la Real Caxienda que siendo el Duque

